SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

DOCUMENTO SOPORTE EN ADQUISICIONES EFECTUADAS A NO OBLIGADOS A FACTURAR (POR CONCEPTO DE HONORARIOS Y/O PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES)
REGIONAL ANTIOQUIA
CENTRO DE TECNOLOGIA DE LA MANUFACTURA AVANZADA - ANTIOQUIA -SERVICIOS
Adquiriente: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA Nit adquiriente: 899.999.034-1
Resoluciòn DIAN Nº 13028034004117 autoriza desde 1 hasta 360,000 (Dic. 07 de 2020)

Código Regional	**5**
Código Centro	**920410**
Fecha Elaboración	**Agosto de 2021**
Versión	**JUNIO 2021 - 3,21**
ID de Proceso	**73650-459399**
No. de documento	**177898**

DATOS DEL CONTRATISTA

Nombres y apellidos contratista:	JHON JAIRO VELEZ GALEANO	**C.C.**	70.123.240	**IP/Nº de contacto**	3146194691
Correo electrónico contratista:	jvelezg@sena.edu.co				

Régimen del IVA:	NO RESPONSABLE	**Pertenece al régimen simple de tributación?**	NO	**Es declarante de renta?**	NO	**Es Pensionado?**	SI
Sus ingresos en el 2020 Superaron $49'849.000	NO	**Inducción SST**	SI	**Presta Servicios Excluidos de IVA ?**		SI	
Banco al cual consignar:	BANCOLOMBIA	**Tipo de cta**	AHORROS	**Nº Cuenta**		971720417	
Ha contratado o vinculado dos o más trabajadores asociados a su actividad para cumplir con el objeto de su contrato?	NO	**Sus ingresos del contrato suscrito con la Entidad en el 2021 supera los $ 119´806.000**		NO			

DATOS DEL CONTRATO Y PERIODO OBJETO DE PAGO

Nº del contrato:	2490639/2021			**Nº Compromiso SIIF**		**38821**	
Valor Total del Contrato	$ 27.007.625	**N ° Pago**	**Periodo objeto de pago**				**Valor Bruto Pago**
Saldo Anterior del Contrato	$ 16.941.146	**4**	**Del**	**01/08/2021**	**Al**	**31/08/2021**	**$ 3.682.858,00**
Nuevo Saldo del Contrato	$ 13.258.288		Legalización comisiones del periodo			$ 0,00	

OBJETO CONTRACTUAL:
(Descripciòn del servicio prestado)

INSTRUCTOR:: PRESTAR LOS SERVICIOS PERSONALES DE CARACTER TEMPORAL COMO INSTRUCTOR PARA ATENDER LOS PROGRAMAS DE LA FORMACIÒN PROFESIONAL DE LA CADENA DE ELECTRICIDAD DE ACUERDO CON LOS REQUERIMIENTOS DEL ÀREA QUE SE IMPARTE EN EL CENTRO

RESUMEN PAGOS GENERADOS EN EL PERIODO OBJETO DE PAGO

Ingresos por honorarios	$ 3.682.858		Tarifa de Retencion en la Fuente ART 383°	0,00%
			Retencion en la Fuente del Periodo	$ 0
Ingresos de otros meses cobrados en el mes	$ 0			
TOTAL INGRESOS DEL PERIODO	**$ 3.682.858**		Menos, Retefuente Otros Ingresos	$ 0
BASE PARA RETENCION EN LA FUENTE	**$ 2.623.994**		**TOTAL RETEFUENTE PRESENTE PAGO**	**$ 0**

LIQUIDACIÓN DE PAGO A SEGURIDAD SOCIAL Y LIQUIDACIÓN DEL NETO A PAGAR

	Agosto	Julio
Nº Planilla PILA, o , Nº Radicación pago SS	----------	**1039685277**
Ingreso Base de Cotización - IBC	$ 1.473.143	$ 1.473.143
Aporte obligatorio a seguridad social salud	$ 184.200	$ 184.200
Aporte obligatorio a seguridad social Pensión	$ 0	$ 0
Aporte obligatorio a Fondo de solidaridad Pensional	$ -	$ 0
ARL III	$ 35.900	$ 35.900
Aportes voluntarios a Fondo de pensiones Obligatorias	$ -	
Aportes voluntarios a cuentas AFC	$ -	
Aporte voluntario a Fondos de pensiones voluntarias $7.522.064	$ -	
Intereses Prestamo de Vivienda $ 3.630.800	$ -	
Aportes pensión de ingresos de otros meses cobrados en el mes	$ -	
Aportes salud de ingresos de otros meses cobrados en el mes	$ -	
Aportes A.R.L de ingresos de otros meses cobrados en el mes	$ -	
Dependientes hasta $ 1.161.856	$ -	
Salud hasta $ 580.928	$ -	
Renta Exenta 25% $ 8.713.920	$ 874.665	
Retención en la Fuente Contingente	$ -	

Valor Base retención en la fuente	2.623.994,00	TARIFA
Valor Base retención en la fuente ICA	3.498.658,00	
Valor base IVA	0,00	
IVA (Si es RESPONSABLE)	0,00	19%
Menos Retención en la Fuente	0,00	0,00%
Menos Retencion IVA	0,00	15%
Reteica - 8299	0,00	0,400%
-	0,00	
-	0,00	
-	0,00	
Jaime Isaza Cadavid	14.731,00	0,000%
Otras Retenciones	0,00	0,000%
Otras Retenciones	0,00	0,000%
Otras Retenciones	0,00	0,000%
Descuentos de Libranza	0,00	
Descuentos de embargo (Si tiene)	0,00	
VALOR A PAGAR	**$ 3.668.127,00**	

SON: TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTISIETE PESOS M/CTE

ACTIVIDADES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO OBJETO DE PAGO

ficha 2206941 Electricidad industrial, transformadores
2340400 Electricidad Industrial, analisis de circuitos dc
2340383 Electricidad Industrial, analisis de circuitos dc

PARA LOS EFECTOS LEGALES CERTIFICO, BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO, QUE:
1. Cumplí a cabalidad las actividades del objeto contractual arriba descritas; 2. Los documentos soporte suministrados contienen el pago de Seguridad Social en Salud y Pensión, los aportes voluntarios a cuentas AFC y FVP, por los ingresos recibidos en el mes anterior del contrato objeto de cobro en esta planilla y certifico que no han sido utilizados en la disminución de la Base de Retención en la Fuente en ningún otro contrato; 3. El número de trabajadores contratados para cumplir con el desarrollo del objeto contractual corresponden a lo indicado en esta planilla; 4. Toda la información aquí suministra es verídica; 5. He leído y entendido la descripción de cada uno de los campos aquí diligenciados.

JHON JAIRO VELEZ GALEANO
EL CONTRATISTA

CERTIFICACION DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO

En mi calidad de Supervisor del contrato de prestación de servicios personales aqui relacionado, CERTIFICO:

1.- Que El Contratista cumplió a cabalidad las obligaciones contractuales pactadas;

2.- Que El Contratista desarrolló las actividades descritas en el presente informe, dentro del período de cobro;

3.- Que he verificado el pago de los aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social realizados por el contratista por los ingresos recibidos en el mes anterior por medio de la planilla PILA relacionada en el presente informe y que los mismos han sido liquidados de conformidad con las normas vigentes.

Autorizo el presente pago.
El Supervisor,

JOHN ALONSO MONSALVE JARAMILLO
INSTRUCTOR G20

Teniendo en cuenta las certificaciones suscritas por el contratista y por el supervisor del contrato arriba relacionado, autorizo el presente pago:
EL ORDENADOR DEL PAGO

GUSTAVO LOPEZ DE MESA GUTIERREZ
SUBDIRECTOR DE CENTRO G02

PAGOSIMPLE | REPORTE INDIVIDUAL

Fecha creación reporte 2021-08-13, 06:02:10 PM **Tipo Planilla** I **Número Planilla** 1039685277 **Referencia pago(PIN)** 8857665510

Periodo Cotización 202107 **Periodo Servicio** 202107

Cliente:

PAGADA 2021-08-13

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	JOHN JAIRO VELEZ GALEANO				
Documento	CC 70123240	**Dirección**	CR 80 #53 - 18 APTO 101		
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	**Teléfono**	2349176		
Tipo Persona	NATURAL	**Forma Presentación**	ÚNICO	**Total Afiliados**	1
Ciudad	MEDELLIN	**Departamento**	ANTIOQUIA		
Representante Legal		**Identificación**			

II. DATOS DEL AFILIADO

Documento	CC 70123240		Residente		Exonerado	N	**Apellidos y Nombres**	**Código Ciudad - Departamento**	**Centro de Trabajo**	**Ubicación Laboral**
Tipo Cotizante	59	04					VELEZ GALEANO JHON JAIRO	5001000 - 5		ANTIOQUIA

III. APORTE POR CADA UNA DE LAS ADMINISTRADORAS ASOCIADAS AL AFILIADO:

Novedades																				Extranjero	Tipo salario	Salario	Pensión							Salud						Riesgos					Caja				Parafiscales			
ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF				Código AFP	Código Tras. AFP	Tarifa AFP	IBC	Total Aporte AFP	Total Aporte FSP	Total Aporte FSPS	Código EPS	Código Tras. EPS	Tarifa EPS	IBC EPS	Aporte Salud	Aporte UPC	Código ARL	Clase Riesgo	Tarifa ARL	IBC ARL	Aporte Riesgos	Código CCF	Tarifa CCF	IBC CCF	Aporte Caja	Tarifa SENA	Aporte SENA	Tarifa ICBF	Aporte ICBF
															0	0	30	30	0			$ 1.480.000	NIN-AF		0 %	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	EPS010		12,5 %	$ 1.480.000	$ 185.000	$ 0	14-23	3	2,436 %	$ 1.480.000	$ 36.100	NIN-CC	0 %	$ 0	$ 0	0 %	$ 0	0 %	$ 0

IV.TOTALES

Total Aportes Pensión	Total Aportes FSP	Total Aportes FSPS	Total Aportes Salud	Total Aportes Riesgos	Total Aportes Cajas	Total Aportes SENA	Total Aportes ICBF	Total Aportes ESAP	Total Aportes MEN	Total Final
NINGUNA AFP	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	EPS SURA	POSITIVA DE SEGUROS	NINGUNA CCF	SENA	ICBF	ESAP	MEN	
$ 0	$ 0	$ 0	$ 185.000	$ 36.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 221.100

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 343 2949 - Cali: 554 0515 - Medellín: 514 66 69 - Bucaramanga: 643 80 00 - Cartagena: 694 54 44 - Pereira: 340 25 82 - Barranquilla: 361 88 50 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

¡El Poder de lo SIMPLE!

EMPRESA: EFECTIVO LTDA.
NIT.830.131.993-1
Calle 96 No. 12-55 Bogota

PAGO DE FACTURAS

1136 PLANILLA ASISTIDA SIMPLE

CORRESPONSAL BANCO DE OCCIDENTE

REFERENCIA	8857665510
NUMERO DE APROBACION	539287
Fecha:	13/08/2021 14:34:40
DV:	412863
NUM. TRANSACCION	1041782327
Valor	$221.100,00

CORRESPONSAL BANCARIO PARA BANCO DE OCCIDENTE. LA IMPRESION DE ESTE TIQUETE IMPLICA SU ACEPTACION, VERIFIQUE LA INFORMACION, ESTE ES EL UNICO RECIBO OFICIAL DE PAGO. LINEA NACIONAL: 018000512825. ANTES DE RETIRARSE DEL PUNTO DE ATENCION VERIFIQUE REFERENCIA DE PAGO, CONVENIO, LA FECHA, HORA, TIPO Y MONTO DEL SOPORTE DE PAGO REALIZADO. SI NO ESTA DE ACUERDO CON LA INFORMACION ALLI INCORPORADA O LA MISMA NO CORRESPONDE A LA INFORMACION DEL PAGO REALIZADO, INFORMELE DE MANERA INMEDIATA AL CAJERO LA CORRECCION REQUERIDA PARA HACER LAS CORRECCIONES A QUE HAYA LUGAR. DE LO CONTRARIO, NI EFECTY NI BANCO DE OCCIDENTE S.A. ASUMIRAN LA RESPONSABILIDAD SOBRE RECLAMOS POSTERIORES.

PS Recaudador: 907249 EFECTY CENTRO COMERCIAL LOS MOLINOS

Cajero: LUGAPOGA

Recibi Conforme:_____

C.C._____

Escaneado con CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO SUB 289140
RADICADO No. 2018_11839373 02 NOV 2018

POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN TRÁMITE DE PRESTACIONES ECONÓMICAS EN EL RÉGIMEN DE PRIMA MEDIA CON PRESTACIÓN DEFINIDA

INDEMNIZACIÓN SUSTITUTIVA DE LA PENSIÓN DE VEJEZ RECONOCIMIENTO - ORDINARIA

EL SUBDIRECTOR DE DETERMINACION DE LA DIRECCION DE PRESTACIONES ECONOMICAS DE LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, en uso de las atribuciones inherentes al cargo y,

CONSIDERANDO

Que el (la) señor(a) **VELEZ GALEANO JHON JAIRO,** identificado(a) con CC No. 70,123,240, solicita el 20 de septiembre de 2018 el reconocimiento y pago de una indemnización sustitutiva de una pensión de vejez, radicada bajo el No 2018_11839373, aportando los siguientes documentos:

- FORMATO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS
- FORMATO PARA LA SOLICITUD DE INDEMNIZACIÓN
- FORMATO DE DECLARACIÓN NO PENSIÓN

CONSIDERACIONES

Para resolver se considera,

Que el (la) peticionario(a) ha cotizado los siguientes tiempos de servicio:

ENTIDAD LABORO	DESDE	HASTA	NOVEDAD	DIAS
CONSA LTDA	19910520	19910624	TIEMPO SERVICIO	36
1 HORACIO ARROYAVE SOTO	19940405	19941223	TIEMPO SERVICIO	263
JUAN ALBERTO LARGO POSADA	20041201	20041215	TIEMPO SERVICIO	15
MEJIA ACEVEDO SA	20080501	20080512	TIEMPO SERVICIO	12
MEJIA ACEVEDO SA	20080601	20080630	TIEMPO SERVICIO	30
MEJIA ACEVEDO SA	20080701	20080731	TIEMPO SERVICIO	30
MEJIA ACEVEDO SA	20080801	20080831	TIEMPO SERVICIO	30
MEJIA ACEVEDO SA	20080901	20080930	TIEMPO SERVICIO	30
MEJIA ACEVEDO SA	20081001	20081031	TIEMPO SERVICIO	30
MEJIA ACEVEDO SA	20081101	20081130	TIEMPO SERVICIO	30
MEJIA ACEVEDO SA	20081201	20081231	TIEMPO SERVICIO	30
MEJIA ACEVEDO SA	20090101	20090131	TIEMPO SERVICIO	30

SUB 289140
02 NOV 2018

MEJIA ACEVEDO SA	20090201	20090228	TIEMPO SERVICIO	30
MEJIA ACEVEDO SA	20090301	20090331	TIEMPO SERVICIO	30
MEJIA ACEVEDO SA	20090401	20090430	TIEMPO SERVICIO	30
MEJIA ACEVEDO SA	20090501	20090531	TIEMPO SERVICIO	30
MEJIA ACEVEDO SA	20090601	20090630	TIEMPO SERVICIO	30
MEJIA ACEVEDO SA	20090701	20090831	TIEMPO SERVICIO	60
MEJIA ACEVEDO SA	20090901	20090930	TIEMPO SERVICIO	30
MEJIA ACEVEDO SA	20091001	20091031	TIEMPO SERVICIO	30
MEJIA ACEVEDO SA	20091101	20091130	TIEMPO SERVICIO	30
MEJIA ACEVEDO SA	20091201	20091231	TIEMPO SERVICIO	30
MEJIA ACEVEDO SA	20100101	20100131	TIEMPO SERVICIO	30
MEJIA ACEVEDO SA	20100201	20100228	TIEMPO SERVICIO	30
MEJIA ACEVEDO SA	20100301	20100331	TIEMPO SERVICIO	30
MEJIA ACEVEDO SA	20100401	20100430	TIEMPO SERVICIO	30
MEJIA ACEVEDO SA	20100501	20100531	TIEMPO SERVICIO	30
MEJIA ACEVEDO SA	20100601	20100630	TIEMPO SERVICIO	30
MEJIA ACEVEDO SA	20100701	20100831	TIEMPO SERVICIO	60
MEJIA ACEVEDO SA	20100901	20100930	TIEMPO SERVICIO	30
MEJIA ACEVEDO SA	20101001	20101031	TIEMPO SERVICIO	30
MEJIA ACEVEDO SA	20101101	20101231	TIEMPO SERVICIO	60
MEJIA ACEVEDO SA	20110101	20110228	TIEMPO SERVICIO	60
MEJIA ACEVEDO SA	20110301	20110331	TIEMPO SERVICIO	30
MEJIA ACEVEDO SA	20110401	20110430	TIEMPO SERVICIO	30
MEJIA ACEVEDO SA	20110501	20110531	TIEMPO SERVICIO	30
MEJIA ACEVEDO SA	20110601	20110630	TIEMPO SERVICIO	30
MEJIA ACEVEDO SA	20110701	20110731	TIEMPO SERVICIO	30
VARGAS FLOREZ GUSTAVO	20130201	20130930	TIEMPO SERVICIO	240
VARGAS FLOREZ GUSTAVO	20131001	20131015	TIEMPO SERVICIO	15
VELEZ GALEANO JHON JAIRO	20140101	20140131	TIEMPO SERVICIO	30
VELEZ GALEANO JHON JAIRO	20140201	20141130	TIEMPO SERVICIO	300
VELEZ GALEANO JHON JAIRO	20141201	20141231	TIEMPO SERVICIO	30
VELEZ GALEANO JHON JAIRO	20150101	20150131	TIEMPO SERVICIO	30
VELEZ GALEANO JHON JAIRO	20150201	20151130	TIEMPO SERVICIO	300
VELEZ GALEANO JHON JAIRO	20151201	20151231	TIEMPO SERVICIO	30
VELEZ GALEANO JHON JAIRO	20160101	20160131	TIEMPO SERVICIO	30
VELEZ GALEANO JHON JAIRO	20160201	20161130	TIEMPO SERVICIO	300
VELEZ GALEANO JHON JAIRO	20161201	20161231	TIEMPO SERVICIO	30
ELECTROINGENIERIAS UPEGUI SAS	20170201	20170225	TIEMPO SERVICIO	25
ELECTROINGENIERIAS UPEGUI SAS	20170301	20170331	TIEMPO SERVICIO	30
ELECTROINGENIERIAS UPEGUI SAS	20170401	20170430	TIEMPO SERVICIO	30
ELECTROINGENIERIAS UPEGUI SAS	20170501	20170531	TIEMPO SERVICIO	30
ELECTROINGENIERIAS UPEGUI SAS	20170601	20170630	TIEMPO SERVICIO	30
ELECTROINGENIERIAS UPEGUI SAS	20170701	20170731	TIEMPO SERVICIO	30
ELECTROINGENIERIAS UPEGUI SAS	20170801	20170831	TIEMPO SERVICIO	30
ELECTROINGENIERIAS UPEGUI SAS	20170901	20170930	TIEMPO SERVICIO	30
ELECTROINGENIERIAS UPEGUI SAS	20171001	20171031	TIEMPO SERVICIO	30
ELECTROINGENIERIAS UPEGUI SAS	20171101	20171130	TIEMPO SERVICIO	30
ELECTROINGENIERIAS UPEGUI SAS	20171201	20171231	TIEMPO SERVICIO	30
ELECTROINGENIERIAS UPEGUI SAS	20180101	20180131	TIEMPO SERVICIO	30
ELECTROINGENIERIAS UPEGUI SAS	20180201	20180228	TIEMPO SERVICIO	30
ELECTROINGENIERIAS UPEGUI SAS	20180301	20180331	TIEMPO SERVICIO	30
ELECTROINGENIERIAS UPEGUI SAS	20180401	20180430	TIEMPO SERVICIO	30
ELECTROINGENIERIAS UPEGUI SAS	20180501	20180630	TIEMPO SERVICIO	60
ELECTROINGENIERIAS UPEGUI SAS	20180701	20180724	TIEMPO SERVICIO	24

Que conforme lo anterior, el interesado acredita un total de 3,330 días laborados, correspondientes a 475 semanas.

SUB 289140
02 NOV 2018

Que nació el 19 de septiembre de 1956 y actualmente cuenta con 62 años de edad.

Que obra declaración juramentada extrajuicio en la que el(a) solicitante manifiesta su imposibilidad de continuar cotizando al sistema general de pensiones.

Que respecto a la solicitud presentada por la peticionaria es necesario hacer las siguientes consideraciones de orden legal:

Que el artículo 37 de la Ley 100 de 1993, dispone que: "Las personas que habiendo cumplido la edad para obtener la pensión de vejez no hayan cotizado el mínimo de semanas exigidas, y declaren su imposibilidad de continuar cotizando, tendrán derecho a recibir, en sustitución, una indemnización equivalente a un salario base de liquidación promedio semanal multiplicado por el número de semanas cotizadas; al resultado así obtenido se le aplica el promedio ponderado de los porcentajes sobre los cuales haya cotizado el afiliado."

Que el Decreto 1730 de 2001, reglamenta el artículo 37 la Ley 100 de 1993 referente a la Indemnización Sustitutiva del Régimen Solidario de Prima Media con Prestación Definida y estableció en el artículo 1° la causación de derecho y en literal a) definió que habrá lugar a la indemnización sustitutiva cuando: "el afiliado se retire del servicio habiendo cumplido con la edad, pero sin el número mínimo de semanas de cotización exigido para tener derecho a la pensión de vejez y declare su imposibilidad de seguir cotizando".

Que igualmente la precitada norma establece en su artículo 4° como requisito para acceder a la prestación solicitada que "que el afiliado debe demostrar que ha cumplido con la edad y declarar bajo la gravedad del juramento que le es imposible continuar cotizando. También habrá lugar a la indemnización sustitutiva cuando el servidor público se retire del servicio por haber cumplido la edad de retiro forzoso y declare que está en imposibilidad de seguir cotizando".

Que para efectos de establecer la liquidación de la presente prestación, se dará cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1730 de 2001, el cual dispone que el valor de la Indemnización Sustitutiva de la pensión de vejez equivale a un salario base de liquidación promedio semanal multiplicado por el número de semanas cotizadas, a cuyo resultado se le aplica el promedio ponderado de los porcentajes sobre los cuales cotizó al Sistema de Pensiones, de lo cual resulta la siguiente fórmula:

SUB 289140
02 NOV 2018

Indemnización = [(Ingreso Base Liquidación/30) x 7] x (días / 7) x (Promedio Porcentajes de Cotización)

Que para determinar los valores a aplicar en las variables antes determinadas, resulta imperioso manifestar que el Ingreso Base de Liquidación, responde al promedio de lo cotizado por el tiempo en que el asegurado efectuó cotizaciones al Seguro Social.

Que en tal orden de ideas, para acceder a la prestación solicitada el afiliado debe reunir los siguientes requisitos: 1) No contar con el número de semanas cotizadas para acceder a la pensión de vejez, 2) Manifestar su imposibilidad de continuar cotizando al Sistema y 3) Contar con la edad de pensión correspondiente a 55 años en el caso de las mujeres y 60 en el caso de los hombres, la cual aumentara a 57 años mujeres y 62 años hombres, a partir del año 2014 como lo establece el artículo 9° de la ley 797 de 2003.

Que finalmente, el artículo 6 del Decreto 1730 de 2001, establece en cuanto a la incompatibilidad de la presente prestación que "salvo lo previsto en el artículo 53 del Decreto 1295 de 1994, las indemnizaciones sustitutivas de vejez y de invalidez, son incompatibles con las pensiones de vejez y de invalidez.

Las cotizaciones consideradas en el cálculo de la indemnización sustitutiva no podrán volver a ser tenidas en cuenta para ningún otro efecto."

Que la presente prestación constituye un pago único.

Que se procede a efectuar la siguiente liquidación conforme a la normatividad anteriormente mencionada y 475 semanas asi:

AÑO	FACTOR	VALOR ACUMULADO	VALOR IBL	VALOR ACTUALIZADO
1991	IBC	116,235.00	116,235.00	1,472,010.00
1994	IBC	929,594.00	929,594.00	6,050,999.00
2004	IBC	89,500.00	89,500.00	163,467.00
2008	IBC	18,036,000.00	18,036,000.00	26,968,510.00
2009	IBC	31,804,000.00	31,804,000.00	44,167,602.00
2010	IBC	33,071,000.00	33,071,000.00	45,026,607.00
2011	IBC	21,346,000.00	21,346,000.00	28,169,875.00
2013	IBC	7,293,000.00	7,293,000.00	9,057,341.00
2014	IBC	13,932,000.00	13,932,000.00	16,973,184.00
2015	IBC	14,340,350.00	14,340,350.00	16,853,820.00
2016	IBC	15,409,000.00	15,409,000.00	16,961,484.00
2017	IBC	29,887,917.00	29,887,917.00	31,110,335.00
2018	IBC	17,944,892.00	17,944,892.00	17,944,892.00

Indemnización = $32,687,986.00

SUB 289140
02 NOV 2018

SON: TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE.

Son disposiciones aplicables: Ley 100 de 1993, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En merito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer y ordenar el pago de una Indemnización Sustitutiva de la Pensión de Vejez por una sola vez, a favor del (a) señor(a) **VELEZ GALEANO JHON JAIRO**, ya identificado, en cuantía de $32,687,986.00 TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente pago único será ingresado en la nómina del periodo 201811 que se paga en el periodo 201812 en la central de pagos del banco BOGOTA C. P. 1ERA QUINCENA de CP MEDELLIN CLL 49 NO.51-32.

ARTÍCULO TERCERO: Esta indemnización estará a cargo de:

ENTIDAD	DÍAS	VALOR CUOTA
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	3330	$32,687,986.00

ARTÍCULO CUARTO: La presente Indemnización Sustitutiva de pensión Vejez es incompatible con las pensiones de vejez y de invalidez. Salvo lo dispuesto en el artículo 53 del decreto 1295 de 1994.

ARTÍCULO QUINTO: Notifíquese al señor **VELEZ GALEANO JHON JAIRO** haciéndole saber que en caso de inconformidad contra la presente resolución, puede interponer por escrito los recursos de Reposición y/o Apelación. De estos recursos podrá hacerse uso dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, manifestando por escrito las razones de inconformidad, según el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dada en Bogotá, D.C. a:

COMUNIQUESE NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

SUB 289140
02 NOV 2018

MARCELA ANDREA ZULETA MURGAS
SUBDIRECTORA DE DETERMINACION VIII
COLPENSIONES

ADAN JESUS MARTINEZ MORALES
ANALISTA COLPENSIONES

LUZ YANETH SALAS HERRERA

JUAN ALVARO RUIZ SILVA
Revisor

COL-ISV-03-501,1